

DISPONIENDO PAGO DE BONO EXTRAORDINARIO.

Victoria, Entre Ríos, 27 DIC. 2023

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo analizó la posibilidad de conceder un bono de carácter no remunerativo y no reintegrable a favor de los empleados municipales, tanto jornalizados, así como de planta estable del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión de gobierno iniciada el pasado 10 de diciembre se ha encontrado una administración municipal con un evidente desorden en materia económica y la deficiente aplicación de los recursos que ingresan;

Que la ecuación entre los ingresos gestionados y las erogaciones emergentes de la actividad del estado municipal expone un importante desfasaje que amerita de manera urgente tomar los debidos recaudos y actuar con precaución en materia del gasto público;

Que la economía a nivel nacional se encuentra en un contexto de extrema incertidumbre, la cual obliga a proceder de manera seria y responsable a efectos de no asumir compromisos que no puedan mantenerse a futuro, teniendo como visión básica y elemental que se están administrando fondos públicos provenientes de la ciudadanía;

Que el contexto nacional a corto plazo expone indicios de una sobrevenida crisis en materia laboral, con pérdidas de puestos de empleo, la cual se verá agudizada por una desaceleración de la economía y el alza inusitada de precios que ya es una realidad palpable;

Que las necesidades en materia de asistencia social, por el contexto económico que se presenta, agravado esto por la creciente del río Paraná, se estima serán cada vez mayores y es allí donde los gobiernos locales de cada municipio reciben la demanda en primera instancia y deben responder atendiendo y cubriéndolas de la mejor manera;

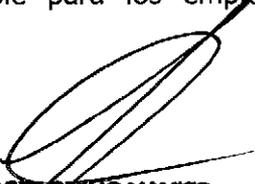
Que deben observarse las obligaciones futuras en materia de deuda pública, las cuales están valuadas en moneda extranjera y exponen a esta administración a una situación económico financiera que puede llegar a comprometer hasta los servicios más básicos que deben brindarse a la comunidad toda;

Que para esta gestión de gobierno resulta fundamental atender las necesidades de sus recursos humanos, no solo en el aspecto salarial, sino también en otros aspectos como la capacitación, indumentaria, elementos de seguridad y demás recursos que conforman conceptos elementales para el empleo público según la política de gestión que se pretende llevar adelante;

Que en el entendimiento que la única forma de alcanzar el logro de un eficiente y eficaz gobierno municipal para la ciudadanía es con una sólida administración interna de los recursos tanto humanos como materiales, se estima viable a efectos de morigerar el efecto de la inflación registrada en el contexto nacional, el otorgamiento de un bono no remunerativo, no bonificable, extraordinario y no reintegrable para los empleados jornalizados, así como de planta estable;



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria

Que, si bien la política en materia salarial de esta administración municipal es apuntalar el salario municipal, se entiende imperioso en esta coyuntura económica llevar al erario de cada trabajador municipal el máximo posible de recursos económicos para aliviar el peso de la realidad económica imperante;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el Art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, texto modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Conceder a los empleados jornalizados de la Municipalidad de Victoria (E.R.), con prestación de servicios en la primera quincena del mes de diciembre del año en curso, un bono no remunerativo, no bonificable, extraordinario y no reintegrable, por la suma de pesos treinta y siete mil (\$ 37.000.-), el que estará disponible para los trabajadores en fecha 30 de Diciembre de 2.023, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

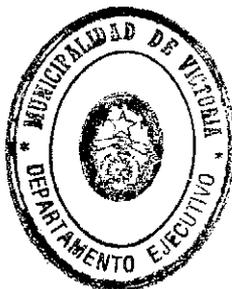
ARTICULO 2º: Conceder a los empleados de planta permanente de las categorías 1º a la 12º, de la Municipalidad de Victoria (E.R.), un bono no remunerativo, no bonificable, extraordinario y no reintegrable, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), el que estará disponible para los trabajadores en fecha 30 de diciembre de 2.023, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º: Queda exceptuada de lo dispuesto en los artículos precedentes toda la planta de funcionarios políticos de la administración municipal.

ARTICULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería.

ARTICULO 5º: Comuníquese.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria